



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
INGENIERIA Y AGRIMENSURA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Rosario, 29 de noviembre de 2002.-

VISTO los reclamos efectuados a esta Facultad por Instituciones y profesionales para aclarar los alcances del título y/o incumbencias de la carrera de Ingeniería Civil, con respecto a la realización de mensuras.-

CONSIDERANDO:

Los análisis efectuados por este Consejo Directivo con motivo del tratamiento correspondiente al plan vigente de la carrera de Ingeniería Civil, los cuales constan en la Resolución N° 295/02 – C.D..-

Las opiniones vertidas por las Escuelas de Ingeniería Civil y Agrimensura en el Expediente N° 54777.-

Que no hay elementos adicionales en el Plan de Estudios 1961 respecto al Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 316/99 – C.S..-

Que una de las consecuencias de los cambios de planes de estudio a partir de 1960 ha sido la resolución N° 2233/64 del entonces Consejo de Ingenieros de la Provincia, manteniendo durante años en armonía el ejercicio de las profesiones Ingeniería Civil y Agrimensura.-

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aclarar que los trabajos topográficos y geodésicos que pueden realizar los Ingenieros Civiles, egresados de los Planes de Estudios aprobados por Resoluciones del Consejo Directivo N° 342/61 y posteriores, no incluyen "la unificación y subdivisión de lotes urbanos y rurales", es decir, las tareas de mensuras.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, sáquese copia, tome nota Secretaría Administrativa asus efectos, pase para conocimiento de Secretaría Académica y de las Escuelas de Ingeniería Civil y Agrimensura, gírese copia para conocimiento del Servicio de Catastro e Información Territorial de la provincia de Santa Fe, Secretaría de Hacienda y Economía de la Municipalidad de Rosario, Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil, Colegio de Profesionales de la Agrimensura de la provincia de Santa Fe; y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 698/02 – C.D..-